

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, QUINCUAGESIMA NOVENA SESIÓN

ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas con treinta minutos, del día uno de octubre de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdoba, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,852) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, presentan Informe sobre Covid-19 y Dengue correspondiente al periodo comprendido del 23 al 30 de septiembre de 2020, en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que debido a la situación de la pandemia por Covid-19, en El Salvador y en especial en el municipio, se ha elaborado informe que contiene las estadísticas por distritos y colonias de los casos de Covid-19 y Dengue.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre la propagación del Covid-19 y Dengue, en el municipio de Santa Tecla, correspondiente al periodo comprendido del 23 al 30 de septiembre de 2020, el cual fue presentado por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas, del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.** """"Comuníquese.-----

1,853) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de anticipo de fondos para alimentación.
- II- Que los habitantes del Cantón Pajales, tanto en el pasado como en el presente, tienen la dificultad de movilizarse debido a que no se cuenta con una carretera en buen estado, desplazándose con inconvenientes tanto para resolver sus actividades de su vida diaria así como para la entrada y salida de mercadería y productos agrícolas en época de verano complicándose a un más en la época invernal.
- III- Que la municipalidad forma parte del esfuerzo público privado, que desarrolla el proyecto de reparación y mejora de la carretera de segundo orden que se ubica desde la carretera litoral entrando por el Cantón San Rafael del Municipio de La Libertad hasta el Cantón Pajales del Municipio de Santa Tecla.
- IV- Que como municipalidad se ha tomado a bien reorientar el esfuerzo del CAMST en el área a presencia disuasiva y preventiva con patrullajes, para tener un clima de tranquilidad ciudadana entre los residentes.
- V- Que se cuenta con un puesto de CAMST rural en el sector del Cantón Pajales, conformado por seis agentes, divididos en dos grupos; los cuales por el difícil desplazamiento se les dificulta el adquirir sus alimentos, ya que no se cuenta con los recursos básicos necesarios para su estadía.
- VI- Que debido a la situación aislada de la zona, la adquisición de alimentación se complica, por lo que se ha tomado a bien adquirir la alimentación de los elementos del CAMST, por medio de los habitantes en la zona de trabajo. Vale la pena mencionar que la asignación solicitada, desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020.
- VII- Que el costo previsto por mes asciende hasta por la cantidad de US\$350.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el anticipo de fondos de hasta por UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,050.00), para el pago de alimentación de los agentes del CAMST destacados en el Cantón Pajales.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, con cargo al presupuesto de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice la erogación de los recursos solicitados, hasta por MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$1,050.00), emitiendo cheque a nombre del Encargado de Fondo Circulante y Anticipo de Fondos, quien liquidara por medio de facturas y/o recibos, dichos fondos provendrán del objeto específico 54101 Productos Alimenticios para personas.""""Comuníquese.-----

1,854) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de acuerdo personalidad jurídica de Asociación de Desarrollo Comunal del Condominio Residencial Irlanda, el cual fue expuesto por la Licenciada Estefany Marielos Corvera González, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que Visto el escrito de solicitud de Personalidad Jurídica presentado por la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL IRLANDA, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinte, recibido en la Sindicatura Municipal el día dieciocho de septiembre de dos mil veinte, anexando a dicha solicitud acta de celebración de Asamblea General de elección de Junta Directiva de fecha siete de febrero de dos mil veinte, copias de Documento Único de Identidad de cada una de las personas electas para cargos de Junta Directiva y Listado de Asistencia Original de los vecinos del Condominio Residencial Irlanda.
- III- Que se procede a realizar el siguiente análisis: El proceso para la obtención de la Personalidad Jurídica, se inició con la presentación del Proyecto de estatutos para revisión el día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, el cual fue observado para realizar las correcciones respectivas, subsanadas las prevenciones, el proyecto de estatutos fue presentado nuevamente el día cuatro de febrero de dos mil veinte y fueron aprobados en fecha cinco de febrero de dos mil veinte, realizando la convocatoria respectiva para Asamblea General, la cual se celebró el día veintisiete de febrero de dos mil veinte, para realizar la elección de la Junta Directiva, Aprobación de Estatutos y reglamento interno estando presente un Delegado Municipal para la respectiva Juramentación de la Junta Directiva.
- IV- FUNDAMENTOS DE DERECHO: En base a lo establecido en los Artículos 120 y 121 del Código Municipal en relación a los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunes del Municipio de Santa Tecla, se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en los mencionados cuerpos normativos.

Por lo tanto, en apego a lo señalado en el artículo número 30 Ordinal 13 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación parcial a ACTIVA, S.A. DE C.V., los ítems 1 y 3, hasta por el monto de US\$3,484.80, y a LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., el ítem 2, hasta por el monto de US\$2,587.20, ya que ambos cumplen con lo establecido en los criterios de evaluación de los términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma parcial el proceso de Libre Gestión LG-89/2020 AMST "COMPRA DE VITAMINAS PARA REFUERZO DEL PROGRAMA COVID-A", a ACTIVA, S.A. DE C.V., los ítems 1 y 3, hasta por el monto de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,484.80), y a LABORATORIOS CAROSA, S.A. DE C.V., el ítem 2, hasta por el monto de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,587.20), ya que ambos cumplen con lo establecido en los criterios de evaluación de los términos de referencia.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Doctor CARLOS JOAQUIN PARR CARDONA, Jefe del Departamento de Salud Municipal, de la Dirección de Desarrollo Social, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "*****"Comuníquese.-----

1,864) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación parcial de proceso.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-14/2020 AMST "SERVICIO DE COBRO DE MORA TRIBUTARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA", fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 1,761 tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2020, y publicadas el día 28 de agosto de 2020, en el Periódico La Prensa Gráfica; donde se establecía que las fechas de retiro de las mismas serían los días 31 de agosto de 2020, y el 2 de septiembre de 2020, y la presentación, recepción y apertura de ofertas para el día 18 de septiembre de 2020.
- III- Que de acuerdo al registro de descarga de COMPRASAL, y registro de retiro de bases de la UACI, estas fueron adquiridas por: PUNTUAL, S.A. DE C.V.; INTER CALL, S.A. DE C.V.; HABLEMOS, S.A. DE C.V.; INTEGRAL DE SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y LIC. FEDERICO ERNESTO FUENTES ALVARENGA.

- IV- Que de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 18 de septiembre de 2020, presentaron ofertas los participantes siguientes PUNTUAL, S.A. DE C.V.; INTEGRAL DE SERVICIOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y FEDERICO ERNESTO FUENTES ALVARENGA.
- V- Que con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación y por cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases de la Licitación y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar forma parcial a PUNTUAL S.A. DE C.V., el 50% de la cartera de mora tributaria que fue la que obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y el otro 50% de la cartera al Señor FEDERICO ERNESTO FUENTES ALVARENGA, quien obtuvo el segundo mejor puntaje en el proceso de evaluación y ambos cumplen con los criterios técnicos establecidos en las Bases de Licitación Pública, el contrato deberá especificar que la asignación de cartera estará sujeta a la efectividad de recuperación mostrada por los ofertantes adjudicados, que inicialmente se asigna el 50% de dicha cartera a cada uno, el pago de las comisiones será conforme a la tabla de comisiones y en conjunto las comisiones generadas por ambos no podrá exceder el monto presupuestado, para este proceso de licitación de hasta US\$140,000.00, en el plazo contratado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar en forma parcial el proceso de Licitación Pública LP-14/2020 AMST "SERVICIO DE COBRO DE MORA TRIBUTARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA", a PUNTUAL S.A. DE C.V., el 50% de la cartera de mora tributaria que fue la que obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y el otro 50% de la cartera al Señor FEDERICO ERNESTO FUENTES ALVARENGA, quien obtuvo el segundo mejor puntaje en el proceso de evaluación y ambos cumplen con los criterios técnicos establecidos en las Bases de Licitación Pública, el contrato deberá especificar que la asignación de cartera estará sujeta a la efectividad de recuperación mostrada por los ofertantes adjudicados, que inicialmente se asigna el 50% de dicha cartera a cada uno; el pago de las comisiones será conforme a la tabla de comisiones y en conjunto las comisiones generadas por ambos no podrá exceder el monto presupuestado, para este proceso de licitación de hasta CIENTO CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$140,000.00), en el plazo contratado.**
- 2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
- 3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**

3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado ORLANDO CARRANZA VILLACORTA, Gerente de Innovación e Información, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** "Comuníquese.-----"

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación, de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán.-- En ausencia del Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, asume la votación el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos, del acuerdo municipal número un mil ochocientos cincuenta y dos.-----

El Sexto Regidor Propietario, José Guillermo Miranda Gutiérrez, se incorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil ochocientos cincuenta y tres.-----

El Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil ochocientos cincuenta y cinco.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos cincuenta y seis, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo al punto de Cooperación Externa: "Solicitando autorización para realizar firma de convenio de uso de suelo con la señora Daysi Areli Soto de Arguello"; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. *Que fue presentado por la Arq. Laura Stephanie Morán Silva, Jefa de la Unidad de Desarrollo Estratégico, solicitud de firma de convenio de uso de suelo con la señora Daysi Areli Soto de Arguello, cuyo objeto es ejecutar un proyecto de compensación social para facilitar la implementación del parqueo municipal, sobre la bóveda, en la Quebrada Buenos Aires, a beneficio de los habitantes de la Urbanización Jardines del Volcán.*
- ii. *Que este convenio incorpora una serie de inversiones y otro tipo de compromisos los cuales no deberían estar incorporados en un convenio, sino más bien en un contrato de Comodato, el cual debería constar en una escritura pública, y cumplir con todos los requisitos de fondo y forma que establece el Código Municipal y el Código Civil, así como otras leyes aplicables, ya que el formalizar esta relación mediante un simple convenio, puede poner en riesgo las inversiones que realice la municipalidad en un terreno ajeno, lo cual iría en detrimento patrimonial de la institución, lo cual sería*

objeto de observación por parte de la Corte de Cuentas, con responsabilidad para quienes apoyen este Acuerdo Municipal.

- iii. Que si bien compartimos el interés de resolver una problemática que aqueja a las y los habitantes de la Colonia Jardines del Volcán, siempre se debe cumplir con todos los requisitos de fondo y forma que establecen las leyes, tomando en consideración que los miembros de este cuerpo colegiado estamos sujetos al principio constitucional de legalidad establecido en el Art. 86 de la Constitución.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número un mil ochocientos cincuenta y seis; tomado en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2020.-----

Las Regidoras Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Moran, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil ochocientos cincuenta y seis.-----

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos sesenta y cinco, razonando su voto de la manera siguiente:

En lo relativo al punto de UACI: "Solicitando adjudicación en forma total del proceso de Licitación Pública LP-13/2020 AMST "SERVICIOS DE VALLAS, MUPIS Y PANTALLAS DIGITALES, SEGUNDA CONVOCATORIA" a PUBLIMOVIL, S.A. de C.V."; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que fue presentado por el Jefe de la UACI solicitud de adjudicación en forma total del proceso de Licitación Pública LP-13/2020 AMST "SERVICIOS DE VALLAS, MUPIS Y PANTALLAS DIGITALES, SEGUNDA CONVOCATORIA" a PUBLIMOVIL, S.A. de C.V., hasta por un monto de CUARENTA MIL DOS 00/100 DÓLARES (\$40,002.00)
- ii. Que hemos expresado en múltiples ocasiones, que los recursos financieros de la Municipalidad deben destinarse a la ejecución de proyectos en beneficio de la población, y no hacia este tipo de gastos que lo único que buscan es potenciar la figura del señor Alcalde y su partido político de cara a las elecciones del próximo año.
- iii. Que sumado a lo anterior, dentro de los procesos legales que se han seguido contra este organismo colegiado en virtud del Acuerdo Municipal número 234, en los Juzgados 1º y 2º de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, se ha alegado la imposibilidad material de dar cumplimiento al reinstalo de las y los trabajadores afectados, en razón de la situación financiera de la Municipalidad, sin embargo se siguen autorizando este tipo de gastos, que dejan

claro que dicha imposibilidad es inexistente, sino un simple alegato para dilatar más el proceso, sin perjuicio que hemos sido condenados individualmente por el incumplimiento de las providencias judiciales, por lo que nuevamente reiteramos nuestro llamado a que se de cumplimiento a dichas sentencias, y se eviten destinar recursos financieros a este tipo de gastos, que tampoco se traducen en beneficio de la población.

Por las razones antes expuestas, decidimos votar en contra, del acuerdo número un mil ochocientos sesenta y cinco; tomado en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2020.-----

Las Regidoras Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Moran, votan en contra del acuerdo municipal número un mil ochocientos sesenta y cinco, razonando su voto de la manera siguiente: Respecto al punto de UACI: "Solicitando adjudicación en forma total del proceso de Licitación Pública LP-13/2020 AMST "SERVICIOS DE VALLAS, MUPIS Y PANTALLAS DIGITALES, SEGUNDA CONVOCATORIA" a PUBLIMOVIL, S.A. de C.V."; al respecto es necesario hacer las siguientes consideraciones:

- i. Que en múltiples ocasiones hemos expresado, que los recursos financieros de la Municipalidad deben ser destinados en beneficio de los tecleños, y no hacia este tipo de gastos que solo van encaminados a la figura del Alcalde y su partido político de cara a las próximas elecciones.
- ii. Que hemos seguido procesos en los Juzgados 1 y 2 de lo Contencioso administrativo, los cuales entre otras cosas han determinado que se cumplan con las diversas resoluciones, a lo cual es necesario tener disponibilidad financiera para darle cumplimiento, y este tipo de gastos no abona a que esto sea realizado.

Por las razones antes expuestas, es que decidimos votar en contra, del acuerdo municipal número un mil ochocientos sesenta y cinco; tomado en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2020.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL